	BORRADOR EN TRABAJO	R-002
	<b>SOLICITUD DE TURNOS Y OTRAS INTERVENCIONES FUERA DE JURISDICCION</b>	


A continuación, y en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 46 de los Estatutos de la ACCP, se describen los alcances y el procedimiento dispuesto para tramitar la aprobación, por parte del Directorio de la Asociación, de turnos de riego para aplicar en sectores determinados y otras actuaciones de carácter técnico o de apoyo organizacional.

1. Lo establecido en el presente Reglamento no será aplicable a sectores donde existan Comunidades de Aguas formalizadas convencional o judicialmente (de hecho o con personalidad jurídica), en las cuales serán los Directorios de dicha Organizaciones locales los que deberán determinar y fijar los turnos de riego

2. Si los miembros de una Comunidad o Marco Partidor no logran acordar un turno de riego, el Directorio de la Asociación, a petición cualquiera de los afectados o bien de oficio, mediante un arbitraje, lo podrá fijar y tendrá carácter legalmente obligatorio. No obstante, lo anterior, la Asociación promueve y privilegia el acuerdo entre los regantes de un mismo derivado o subderivado, antes que la imposición de un turno, pues son ellos quienes conocen mejor sus necesidades, siendo sus acuerdos más eficaces que un turno impuesto.

2. En caso que la Comunidad o los regantes de un mismo Marco Partidor fije un turno de riego de común acuerdo, éste deberá ser presentado al Directorio de la Asociación para someterlo a su aprobación, a fin de que tenga carácter obligatorio y sea exigible a terceros. Durante esta aprobación se emitirá un informe técnico para determinar si este turno se ajusta a derecho.

Aprobado por:	Creado por:	
Página 1 / 5	Fecha Revisión:	Revisado por:


	BORRADOR EN TRABAJO	R-002
	<b>SOLICITUD DE TURNOS Y OTRAS INTERVENCIONES FUERA DE JURISDICCION</b>	Ver 2

3. Los interesados deberán ingresar la propuesta, suscrita por los representantes de los titulares de derechos de aguas que, en conjunto, representen a la mayoría de las acciones que conforman la Comunidad o sector en conflicto, debiendo acompañar copia de las cédulas de identidad de los titulares que suscriben el acuerdo. La propuesta será ponderada por el Directorio, pudiendo ser aprobada, rechazada o modificada.

3. Las solicitudes para fijar o aprobar turnos de riego deben ser presentadas por escrito a la Asociación. Asimismo, el ingreso de estos documentos debe hacerse antes del último día hábil del mes de marzo de cada año. Los acuerdos presentados con posterioridad a esta fecha deberán asumir las demoras que pudiesen afectar su resolución, puesto que su revisión se encuentra sujeta a la disponibilidad del personal profesional y administrativo de la Asociación, el que debe atender diversas materias.

4. Una vez formalizado y aprobado un turno de riego, podrá ser modificado por la Asociación o por solicitud de algún regante. En este último caso, el interesado deberá aportar un nuevo turno de riego suscrito del modo descrito en este documento, por la mayoría de las acciones involucradas. Este nuevo turno será sometido a revisión por parte del Directorio y luego de ello podrá ser aprobado, rechazado o modificado.

Aprobado por:	Creado por:	
Página 2 / 5	Fecha Revisión:	Revisado por:

	BORRADOR EN TRABAJO	R-002
	<b>SOLICITUD DE TURNOS Y OTRAS INTERVENCIONES FUERA DE JURISDICCION</b>	


## 1. HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión No	Fecha	Elaborado/ Modificado por	Descripción del cambio
0	19/04/2023	MLF	Primer borrador
1	21/04/2023	DBM	Observaciones menores
2	24/04/23	ARU	Modificaciones de redacción y complementaciones

### REGISTRO APROBADO:

	<b>Autor</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>			
<b>Fecha</b>			


Aprobado por:	Creado por:	
Página 3 / 5	Fecha Revisión:	Revisado por:

	BORRADOR EN TRABAJO		R-002
	<b>SOLICITUD DE TURNOS Y OTRAS INTERVENCIONES FUERA DE JURISDICCION</b>		Ver 2

## ANEXOS

Codigo	TEMAS	Pagina

Aprobado por:	Creado por:	
Pagina 4 / 5	Fecha Revisión:	Revisado por:

	BORRADOR EN TRABAJO		R-002
	<b>SOLICITUD DE TURNOS Y OTRAS INTERVENCIONES FUERA DE JURISDICCION</b>		Ver 2

## ANEXOS

Aprobado por:	Creado por:	
Pagina5 / 5	Fecha Revisión:	Revisado por: